

CUANTIA: US\$.1,000.00 DOLARES NORTEAMERICANOS

@@@@@@@@@@@@@@@@

8 de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
9 día martes diecisiete de Junio del año dos mil ocho; ante
10 mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario
11 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus
12 propios derechos el señor **JERRY JOVANNY CORONEL CASTILLO**,
13 de estado civil divorciado; y, señor **MARCO ANTONIO OVIEDO**
14 **CAJAS**, de estado civil divorciado.- Los comparecientes son de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para
16 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de
17 conformidad a los documentos de identificación que se
18 presentaron ante mí, con amplia libertad y bien instruidos de la
19 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
20 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, para su otorgamiento me
21 presentan la minuta que copio a continuación:-----

1

1 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al
2 otorgamiento de esta escritura: señor JERRY JOVANNY
3 CORONEL CASTILLO, divorciado, señor MARCO ANTONIO
4 OVIEDO CAJAS, divorciado; todos de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Pasaje,
6 legalmente capaces, sin impedimento para establecer esta
7 compañía, quienes comparecen por sus propios derechos.-

8 **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en
9 constituir la compañía INMOBILIARIA JJC CIA. LTDA., que se
10 regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto.-

11 **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
12 **INMOBILIARIA JJC CIA. LTDA.**-----

13 **CAPITULO PRIMERO**

14 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.**-----

15 **ARTICULO UNO.-** La compañía llevará el nombre de
16 INMOBILIARIA JJC CIA. LTDA.-----

17 **ARTICULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía es la
18 ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro; y, por resolución
19 de la Junta General de Socios, podrá establecerse
20 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier
21 lugar de País o del exterior, conforme a la ley.-----

22 **ARTÍCULO TRES.-** La compañía se constituye con el
23 objeto social de: a.-) Comprar y vender terrenos para
24 Lotizarlos o urbanizarlos, construir sobre los mismo soluciones

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
Machala - El Oro

1 habitacionales familiares o multifamiliares, armar y vender
2 casas prefabricadas, construir con dominios parque, centros
3 comerciales, mercados, realizar por cuenta propia o
4 asociada a terceros contratos con particulares para la
5 construcción sobre lotizaciones o urbanizaciones, como
6 electrificación, canalización, instalación de agua potable,
7 telefonía, planificar o ejecutar con particulares obras de
8 construcción de residencias, amoblar las misma y
9 decorarlas; b.-) El estudio, planificación de obras civiles,
10 eléctricas, mecánicas e industriales y por consiguiente
11 podrá realizar las siguientes actividades: 1) Dedicarse por
12 cuenta propia, ajena o asociada a terceros al estudio,
13 Proyecto, Planificación, Diseño, Dirección ejecutiva,
14 Fiscalización, Evaluación, y Ejecución de Obras Civiles y
15 Técnicas de Ingeniería y Arquitectura.- 2) Construcciones
16 de carácter pública o privado, civil o militar como obras
17 viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y
18 carreteras, construcción de puentes, pasos de desnivel,
19 construcción de diques, muros de contención, embalse,
20 presas, represas, trasvases, canales de riego, sistemas de
21 agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial,
22 construcción de piscinas camaroneras, perforación de pozos
23 profundos, obras de electrificación, tendidos de líneas
24 eléctricas, y redes de alta tensión. Tendidos de

1 canalización de redes telefónicas y mantenimiento de
2 las mismas; obras portuarias, muelles, terminales
3 terrestres.- 3) Construcción, edificación de inmuebles de
4 cualquier índole.- 4) Importación y comercialización de
5 maquinarias y vehículos, repuestos.- 5) Explotación,
6 explotación de canteras. 6) Explotación y comercialización
7 de materiales auríferos.- 7) Importación y
8 comercialización de materiales de construcción, tales
9 como material eléctrico, tubos para agua potable,
10 canalización, alcantarillado, cubierta todo tipo de
11 bloques, ladrillos.- 8) Importación de productos para la
12 construcción tales como: perfiles de aluminio, hierro,
13 varillas, platinas, ángulos.- 9) Diseños mecánico y
14 eléctrico, construcción de ductos, tuberías, instalación,
15 reparación y mantenimiento técnico de centrales de
16 aire acondicionado, equipos de refrigeración y
17 ventilación de uso industrial y doméstico.- 10)
18 Importación, compra y venta, distribución y
19 comercialización al por mayor y menor dentro del
20 Territorio Nacional de toda clase de sistemas de aires
21 acondicionados, refrigeración, ventilación, equipos elec-
22 trógenos, motores, repuestos y accesorios y en general
23 equipos eléctricos, electrónicos y electrógenos.- 11)
24 Diseño, planificación, construcción y fiscalización de sistemas

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 telefónicos para centros poblados, urbanizaciones, edificios e
2 industria, centros comerciales y entidades de servicios
3 públicos; 12) Diseño, planificación, construcción,
4 fiscalización, supervisión y mantenimiento de redes
5 telefónicas primarias, secundarias, aéreas y subterráneas,
6 centrales telefónicas, sistemas de comunicación celular,
7 inalámbricas, radiocomunicación, construcción de ductos
8 para redes telefónicas.- 13) Importación, comercialización de
9 cables, equipo y sistemas de radio y telecomunicación,
10 aparatos electrodomésticos.- 14) La planificación, diseño,
11 construcción, supervisión de toda clase de obras eléctricas
12 fiscalización.- 15) La planificación, diseño, construcción y
13 mantenimiento de redes eléctricas y equipos eléctricos y
14 mecánicos de estaciones de bombeo de agua.- 16) Importación
15 y comercialización de equipos eléctricos de alta y baja tensión,
16 protecciones, equipo de seccionamiento, motores y
17 transformadores 17) Servicios de planificación y auditoria interna
18 y externa de informática para empresa.- 18) Importación y
19 comercialización de equipos de computación, hardware y
20 software, programas de computación.- 18) Mantenimiento,
21 servicios y fiscalización de sistemas de informática. 19)
22 Pudiendo para el cumplimiento de su objetivo, llevar a cabo
23 todo acto o celebrar toda clase de contratos civiles o de
24 comercio y realizar operaciones mercantiles permitidas por las

1 leyes ecuatorianas y de acuerdo a estos estatutos.-----
2 **ARTICULO CUATRO.-** El plazo de duración de la
3 compañía es de cincuenta años contados a partir de la
4 fecha de inscripción del contrato constitutivo en el
5 Registro Mercantil, pero podrá disolver en cualquier
6 tiempo o prorrogarse su plazo, si así lo resolviere la Junta
7 General de Socios en la forma prevista en la ley y en este
8 Estatuto.-----

9 **CAPITULO SEGUNDO**

10 **DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA**
11 **RESERVA LEGAL.**-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro
12 **ARTICULO CINCO.-** El capital social de la compañía es
13 de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (
14 \$ 1000,00) dividido en mil participaciones de un dólar
15 cada una, las que estarán representadas por el certificado
16 de aportación correspondiente, de conformidad con la
17 ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado
18 por el Gerente General y por el Presidente de la
19 Compañía.-----

20 **ARTICULO SEIS.-** La compañía puede aumentar el capital
21 social por resolución de la Junta General de Socios, con el
22 consentimiento de las dos terceras partes del capital
23 social presente en la sesión; y, en tal caso, los socios
24 tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en

1 proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
2 contrario de la Junta General de Socios.-----

3 **ARTICULO SIETE.-** El aumento de capital se lo hará
4 estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de
5 la siguiente manera: en numerario, en especie, por
6 compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o
7 utilidades, por capitalización de la reserva por revalorización
8 del patrimonio realizado conforme a la ley y a la
9 reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos
10 en la ley.-----

11 **ARTICULO OCHO.-** La reducción del capital se regirá por lo
12 previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se
13 tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social
14 si ello implicare la devolución a los socios de parte de las
15 participaciones hechas y pagadas, con las excepciones de
16 ley.-----

17 **ARTICULO NUEVE.-** La compañía entregará a cada socio el
18 certificado de aportación que le corresponda. Dicho
19 certificado de aportación se extenderán en libretines
20 acompañados de talonarios y en los mismos se hará
21 constar la denominación de la compañía, el capital
22 suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado,
23 nombre del socio propietario, domicilio de la compañía,
24 fecha de la escritura de constitución, Notario en que

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 se otorgó, fecha y número de la inscripción en el
2 Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la
3 constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del
4 Presidente y Gerente General de la Compañía. Los
5 certificados serán registrados e inscritos en el libro de
6 socios y participaciones; y, para constancia de su recepción
7 se suscribirán los talonarios.-----

8 **ARTICULO DIEZ.-** Al perderse o destruirse un certificado
9 de aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente
10 General, o a su costa, la emisión de un duplicado, en
11 cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto, valor y
número del original, llevará la leyenda duplicado, y la
novedad será registrada en el libro correspondiente de la
compañía.-----

12 **ARTICULO ONCE.-** Las participaciones en esta compañía
13 podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose
14 para ello el consentimiento unánime del capital social,
15 que la cesión se celebre por escritura pública y se
16 observen las pertinentes disposiciones de la ley. Los
17 socios tienen derecho preferente para adquirir estas
18 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución
19 en contrario de la Junta General de Socios.-----
20 En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado
21 original y se extenderá uno nuevo.-----
22
23
24

1 **ARTICULO DOCE.-** Las participaciones de los socios en esta
2 compañía son transmisibles por herencia, conforme a
3 ley.-----

4 **ARTICULO TRECE.-** La compañía formará forzosamente un fondo
5 de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del
6 capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las
7 utilidades líquidas y realizadas.-----

8 **CAPITULO TERCERO**

9 **DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES**
10 **Y RESPONSABILIDAD.**-----

11 **ARTICULO CATORCE.-** Son obligaciones de los socios: a) Las que
12 señala la ley de compañías; b) Cumplir las funciones, actividades
13 y deberes que les asignase la Junta General de Socios, el
14 Gerente General y el Presidente de la compañía; c) Cumplir con
15 las aportaciones suplementarias en proporción a las
16 participaciones que tuvieran en la compañía, cuando y en la
17 forma que decida la Junta General de Socios; y, d) Las demás
18 que señale este Estatuto.-----

19 **ARTICULO QUINCE.-** Los socios de la compañía tienen los
20 siguientes deberes: a) Intervenir con voz y voto en las
21 sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o
22 mediante poder a un socio o extraño, ya se trate de poder
23 notarial o de carta poder. Se requiere de carta poder para
24 cada sesión, y el poder a un extraño será necesariamente

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 notarial. Por cada participación el socio o su mandatario tendrá
2 derecho a un voto; b) A elegir y ser elegido para los
3 organismos de administración y fiscalización; c) A percibir la
4 utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones
5 pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse
6 la liquidación; d) Los demás derechos previstos en la ley y en
7 este Estatuto.-----

8 **ARTICULO DIECISÉIS.-** La responsabilidad de los socios de
9 la compañía por las obligaciones sociales se limita
10 únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
11 compañía, salvo las excepciones de ley.-----

CAPITULO CUARTO

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

12 **ARTICULO DIECISIETE.-** El gobierno y la administración de
13 la compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos:
14 La Junta General de Socios, el Presidente y Gerente
15 General.-----

SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-----

16 **ARTICULO DIECIOCHO.-** La Junta General de Socios
17 es el órgano supremo de la compañía y esta integrada
18 por los socios legalmente convocados y reunidos en
19 el número suficiente para formar el quórum.-----

20 **ARTICULO DIECINUEVE.-** Las sesiones de Junta General
21 de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en
22

1 el domicilio principal de la compañía para su validez.
2 Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta General
3 de Socios en la modalidad de Junta Universal; esto es
4 que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo
5 y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional
6 para tratar cualquier asunto, siempre que esté
7 presente todo el capital pagado y los asistentes,
8 quienes deberán suscribir el acta bajo sanciones de
9 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
10 junta, entendiéndose así legalmente convocada y
11 válidamente constituida.-----

12 **ARTICULO VEINTE.-** Las Juntas ordinarias se reunirán
13 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
14 posteriores a la finalización de ejercicio económico
15 de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier
16 tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de
17 la Junta General tanto ordinarias como extraordinarias se
18 tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la
19 convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán
20 nulas.-----

21 **ARTICULO VEINTIUNO.-** Las juntas ordinarias y
22 extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o
23 Gerente General de la compañía, por escrito y
24 personalmente a cada uno de los socios y con ocho días

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 por lo menos de anticipación al señalado por cada
2 sesión de junta. La convocatoria indicará el lugar, local,
3 fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de
4 conformidad con la ley.-----

5 **ARTÍCULO VEINTIDÓS.-** El quórum para las sesiones de
6 junta general de socio, en la primera convocatoria será
7 más de la mitad del capital social, por lo menos; en segunda
8 convocatoria se podrá sesionar con el número de socios
9 presentes, lo que se indicará en la convocatoria. La
10 convocatoria no podrá continuar válidamente sin el quórum
11 establecido.-----

12 **ARTICULO VEINTITRÉS.-** Las resoluciones se tomarán por
13 mayoría absoluta de votos del capital social
14 concurrente a la sesión, con las excepciones que
15 señale este mismo Estatuto y la ley de compañías. Los
16 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
17 mayoría.-----

18 **ARTICULO VEINTICUATRO.-** Las resoluciones de la Junta
19 General de Socios tomadas con arreglo a la ley y a lo
20 que dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios,
21 hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido
22 con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas
23 resoluciones.-----

1 **ARTICULO VEINTICINCO.-** Las sesiones de la Junta General de
2 Socios serán presididas por el Presidente de la compañía y a su
3 falta por la persona designada en cada caso de entre los socios.
4 Actuará de secretario el Gerente General o el socio que, en su
5 falta, la junta elija en cada caso.-----

6 **ARTICULO VEINTISÉIS.-** Las actas de las sesiones de junta
7 general de socios se llevarán a máquina, en hojas
8 debidamente filiadas, numeradas, escritas en el anverso y
9 reverso, anuladas los espacios en blanco las que llevarán la
10 firma del Presidente y Secretario. De cada sesión de junta
11 se formará un expediente que contendrá la copia del
12 acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria
13 ha sido hecha legalmente, así como todos los
14 documentos que hubiesen sido conocidos por la junta.--
15 En todo caso, en lo que se refiere a las actas y
16 expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento
17 sobre untas Generales de Socios y Accionistas.-----

18 **ARTICULO VEINTISIETE.-** Son atribuciones privativas de la
19 junta general de socios: a) Resolver sobre el aumento o
20 disminución de capital, fusión o transformación de la
21 compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del
22 plazo de duración; y, en general, resolver cualquier
23 reforma al contrato constitutivo y al estatuto; b) Nombrar
24 al Presidente y Gerente General, señalándose su

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
Machala - El Oro

1 remuneración y removerlos por causas justificadas; c)
2 Conocer y resolver sobre las cuentas, balances,
3 inventarios e informes que presenten los administradores;
4 d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e)
5 Resolver sobre la formación de fondos de reserva
6 especiales, facultativos y extraordinarios; f) Acordar la
7 exclusión del socio de acuerdo con las causas
8 establecidas en la ley; g) Resolver cualquier asunto que no
9 sea de competencia privativa del Presidente o Gerente
10 General y dictar las medidas conducentes a la buena
11 marcha de la compañía; h) Interpretar con el carácter de
obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las
disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones que rigen
vida social; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes
inmuebles de la compañía; j) Aprobar los reglamentos de la
16 compañía; k) Aprobar el presupuesto de la compañía; l) Resolver
17 la creación o supresión de sucursales, agencias, representa-
18 ciones y oficinas de la compañía; ll) Fijar la clase y monto
19 de las cauciones que tengan que rendir los empleados que
20 manejen bienes y valores de la compañía; m) Las demás
21 que señale la ley de compañías y este estatuto.-----

22 **ARTICULO VEINTIOCHO.-** Las resoluciones de la Junta General
23 de Socios son obligatorias desde el momento que son tomadas
24 válidamente.-----

1 **SECCION DOS: DEL PRESIDENTE.**-----

2 **ARTICULO VEINTINUEVE.-** El presidente será nombrado por la
3 junta general de socios para un período de cinco años, pudiendo
4 ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no.-----

5 **ARTICULO TREINTA.-** Son deberes y atribuciones del Presidente
6 de la compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el
7 desempeño de las funciones de los servidores de la misma e
8 informar de estos particulares a la junta general de socios; b)
9 Convocar y presidir las sesiones de la junta general de socios y
suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento de los objetivos
compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d)
Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o
definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias,
14 mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de socios
15 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento y aunque
16 no se le hubiere encargado por escrito; e) Firmar el nombra-
17 miento de Gerente General y conferir certificaciones sobre lo
18 mismo; g) Las demás que le señale la ley de compañías, el Esta-
19 tuto y Reglamento de la compañía; y, a la junta general de
20 socios.-----

21 ----- **SECCION TRES: DEL GERENTE GENERAL.**-----

22 **ARTICULO TREINTA Y UNO.-** El Gerente General será nombrado
23 por la Junta General de Socios y durará cinco años en su cargo

Dr. Leshe Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser o no
2 socio.-----

3 **ARTICULO TREINTA Y DOS.-** Son atribuciones del Gerente
4 General de la compañía: a) Representar legalmente a la
5 compañía, en forma judicial y extrajudicialmente; b) Conducir la
6 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la
7 compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la
8 compañía, d) Gestionar,. Planificar, coordinar, poner en marcha
9 y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos a
10 nombre de la compañía y realizar inversiones , adquisiciones y
11 negocios, debiendo contar para ello con la autorización de la
12 Junta General de socios; g) Suscribir el nombramiento del
13 Presidente y conferir copias y certificaciones sobre lo mismo; h)
14 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el
15 Registro Mercantil; i) Llevar los libros de actas y expedientes de
16 cada sesión de junta; j) Manejar las cuentas bancarias de la
17 compañía según sus atribuciones; k) Presentar a la Junta General
18 de Socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y
19 ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios
20 según la ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del
21 ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
22 de la junta general de socios; ll) Designar a los empleados de la
23 compañía; m) Subrogar al Presidente en su falta o ausencia o
24 cuando tuviere impedimento temporal o definitivo; n) ejercer y

1 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
2 establece la ley, el presente estatuto y reglamentos de la
3 compañía y las que señale la junta general de socios:-----

4 **CAPITULO QUINTO**

5 **DE LA FISCALIZACIÓN**

6 **ARTICULO TREINTA Y TRES.-** La Junta General de Socios podrá
7 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier de
8 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando
9 las disposiciones legales sobre esta materia, en cualquier
10 tiempo. - En lo que se refiere a auditoria externa se estará a lo
11 que dispone la ley.-----

12 **CAPITULO SEXTO**

13 **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

14 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-** La disolución y liquidación de la
15 compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de
16 Compañías, especialmente por lo establecido en la sección doce
17 de esta ley, así como por el Reglamento sobre disolución y
18 liquidación de compañías y por lo previsto en el presente
19 estatuto.-----

20 **ARTICULO TREINTA Y CINCO.-** No se disolverá la compañía por
21 muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.-----

22 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: UNO:** El capital con que
23 se constituye la compañía ha sido suscrito en su totalidad y
24 pagado en la siguiente forma: a) Sr. JERRY JOVANNY CORONEL

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 CASTILLO suscribe novecientos cincuenta participaciones de un
2 dólar cada una, paga en numerario la suma de cuatrocientos
3 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; b) El
4 señor Marco Antonio Oviedo Cajas, suscribe cincuenta dólares
5 participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la
6 suma de veinte y cinco dólares los Estados Unidos de América.-
7 El pago del cincuenta por ciento del capital social suscrito consta
8 de la papeleta de depósito en la cuenta de integración de capital
9 abierta a nombre de la compañía en el Banco de Machala, la
10 misma que se agrega a esta escritura.- DOS: Los socios
11 fundadores de la compañía nombran por unanimidad al señor
JERRY JOVANNY CORONEL CASTILLO, Gerente General y al señor
Marco Antonio Oviedo Cajas, Presidente de la compañía
INMOBILIARIA JJC CIA. LTDA.; y, autorizan al Gerente General
para que realice los trámites y gestiones necesarias para la
16 aprobación de la escritura constitutiva de la compañía, su
17 inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites
18 pertinentes a fin de que la compañía pueda operar.-----
19 Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para
20 su validez.- firma ilegible) Dr. Roque Orellana Quezada.-
21 Matricula Cuatrocientos dieciocho.-----

22 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública
23 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por
24 mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican

-diez-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7193976
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORELLANA QUEZADA ROQUE AUSBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/06/2008 2:22:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

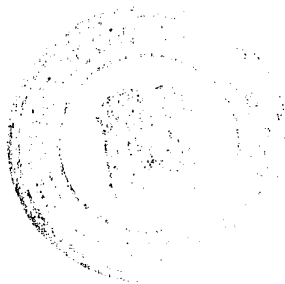
1.- INMOBILIARIA JJC CIA. LTDA.
PROBADO

LA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/07/2008

DESDE EL PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

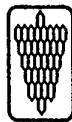
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Paola Vera García



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

C. Leslie Castillo Solomayor
NOTARIO
Machala



-once-

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía INMOBILIARIA JJC CIA.LTDA., con las siguientes aportaciones:

Jerry Jovanny Coronel Castillo	\$475.00
Marco Antonio Oviedo Cajas	\$ 25.00

TOTAL	\$500.00
-------	----------

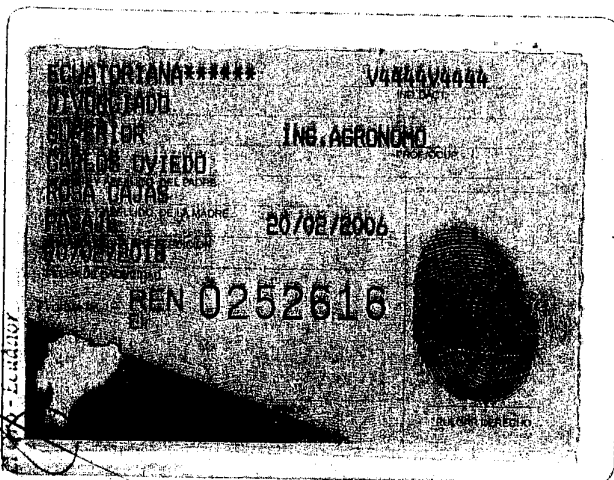
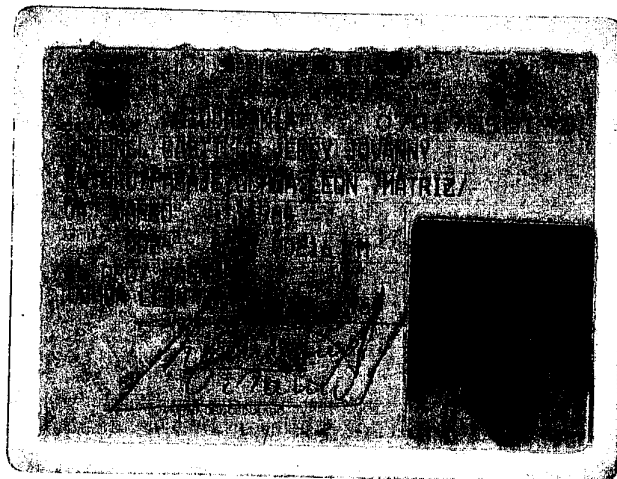
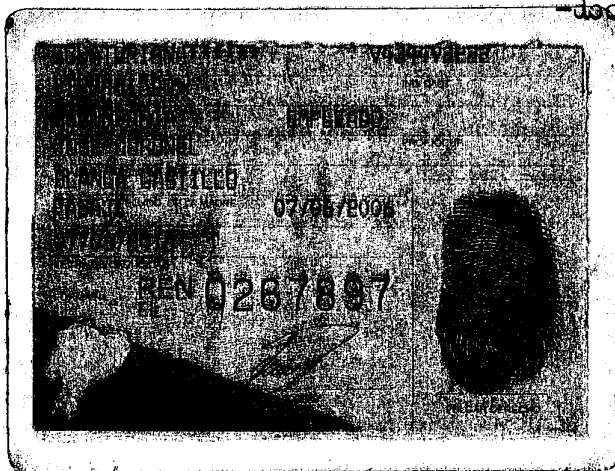
SON: QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 17 Junio 2008

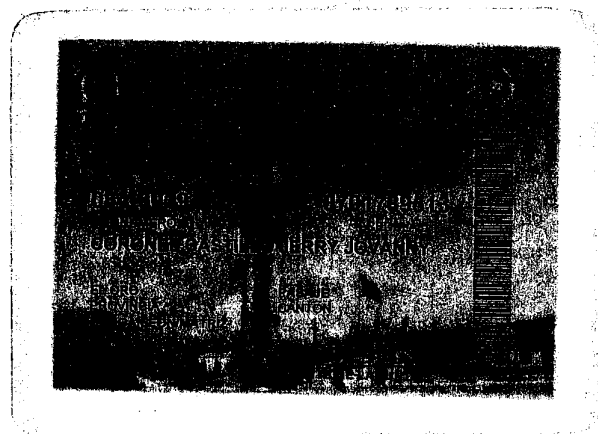
PEL BANCO DE MACHALA


SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

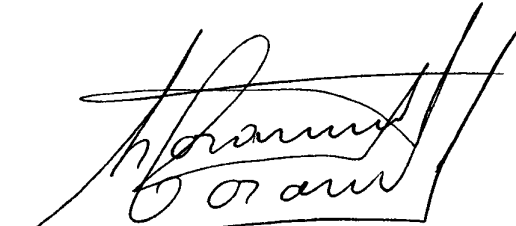
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUININ



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Maculuta - Ecuador



1 en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,
2 de todo lo cual doy fe.-----

3
4
5
6 
Jerry Jovanny Coronel Castillo

7 C.I.No. 0701789513

8
9
10
11 
Marco Antonio Oviedo Cajas

12 C.I.No. 070224044-1

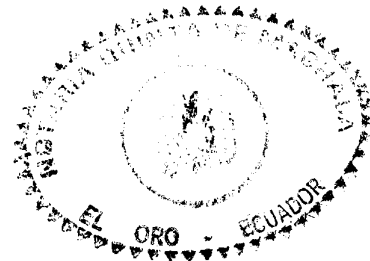
13 N/P®

14
15
16
17 **DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**

18 **NOTARIO - QUINTO**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
QUE EN TRECE FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN
LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0164 de fecha 02 de Julio del dos mil ocho, dictada por el Sr. Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía INMOBILIARIA JJC CIA. LTDA., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 08 de Julio del 2008



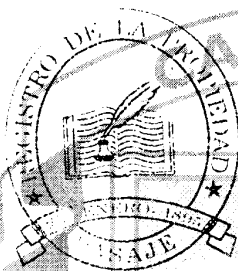
[Signature]
Dr. Leslie Marco Castillo Sofomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que la Primera Copia de la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JJC CIA. LTDA., conjuntamente con la Resolución de Aprobación No. 08.M.DIC.0164, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 2 de Julio del 2008, consta inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el # 62 y anotada en el Repertorio bajo el # 2.263; con fecha de hoy.- Pasaje, a 11 de Julio del 2008.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

[Signature]
Abg. John A. Tobar Tobar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



FICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Pasaje, a 11 de Julio del 2008.



Abg. Joaquín Tobar Tobar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JJC CIA. LTDA. - Pasaje, a 11 de Julio del 2008. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



Rev. ~~for~~

Dalila Sánchez

1895